

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL AREA CORRESPONDIENTE:

-Emplace un Reductor de Velocidad sobre la Avenida Constitución, mano derecha sentido hacia el centro de San Vicente entre las calles Almafuerde y Scalabrini Ortiz.-

-Se adjunta croquis a la presente como Anexo I.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete. **Comunicación N° 23/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 24/2017

San Vicente, Mnes., 08 de Agosto de 2017

VISTO: El Dictamen de Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el **Expediente N° 48/2017** referente a **“Obras complementarias en Barrio Gauchito Gil”** proyecto de Comunicación presentado por el Concejal Vicepresidente 2° del Alto Cuerpo, Lic. Víctor Javier Núñez; y;

CONSIDERANDO: **QUE**, los vecinos del “Barrio Gauchito Gil” se encuentran con el problema de que la obra y colocación de tubos sobre calle Lautaro quedo inconclusa; **QUE**, en épocas de constantes lluvias la calle se modifica naturalmente reduciendo el paso vehicular y ensanchando el zanjeo, siendo un riesgo para los habitantes de la zona; **QUE**, la necesidad de la finalización de la obra es de vital importancia para la seguridad de los vecinos, evitán-

dose futuros accidentes que pudieran ocurrir; **QUE**, es potestad del Honorable Concejo Deliberante velar por la seguridad de los ciudadanos y la ejecución de obras complementarias, en función de una mejor calidad de vida; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 21/2017 – (63) del día 07 /08/ 2017 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL CO-RRESPONDIENTE:

ARTICULO 1°: Considere a través del área correspondiente, relevar la zona indicada en calle Lautaro a cercanías de calle Leloir, sobre la posibilidad de realizar las obras complementarias, a fin de resolver la problemática antes mencionada.

ARTICULO 2°: En caso que los tiempos no sean coincidentes por cuestiones de erogaciones u otras razones, tenga a bien tomar medidas preventivas resguardando y velando por la seguridad e integración de los ciudadanos y el paso vehicular.

Se adjunta imágenes de la zona afectada a la presente.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. **Comunicación N° 24/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 315 SAN VICENTE, MISIONES 15 DE AGOSTO DE 2017

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT

Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ

Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ

Concejal

NANCY CARLA ALFONSO

Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO

Concejal

ROMINA ELIZABET BAUER

Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 39 y 40/2017..... Pág. 2

Ordenanza N° 41/2017..... Pág. 3

Ordenanza N° 42 /2017..... Pág. 4

Declaración N° 28/2017..... Pág. 4

Declaración N° 29/2017..... Pág. 5

Declaración N° 30 /2017 Pág. 6

Declaración N° 31 /2017 Pág. 7

Comunicación N° 23/2017 Pág. 7

Comunicación N° 24/2017 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 39/2017

San Vicente, Mnes., 31 de Julio de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 24/2017 referente a **“Resolución Serie “G” N° 01/2017”** presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución Serie “G” N° 01/2017 se dispone la Modificación del Presupuesto General; **QUE**, existe la necesidad de incorporar al Presupuesto General los fondos recibidos del Gobierno Provincial, en carácter de **Aporte No Reintegrable**, Decreto N° 1073, de fecha 23 de agosto de 2016, a efectos de hacer frente a desequilibrios financieros, por la suma de \$300.000,00; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo Segundo RECURSOS Y PRESUPUESTO MUNICIPAL- Artículo 217- Autorización, establece que: **“Ningún gasto puede disponerse sin autorización de autoridad competente, debe estar ajustado al procedimiento que establece la ordenanza correspondiente y su reglamentación, disponiendo de crédito presupuestario suficiente, siendo estas condiciones de legitimidad del acto”**; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2017 – (62) del día 31 de julio del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó con 5 votos positivos de los Concejales Muchewicz, Núñez, Méndez, Alfonso y Bauer, un voto negativo de la Concejala Carballo, (Ausencia con aviso del Concejala Arndt), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Serie “G” N° 01/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal por la que: a) **INCREMENTA** el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación: **4020204.- APORTES TESORO NACIONAL (ATN): \$300,000.-** b) **INCREMENTA** el Presupuesto de Gastos en la suma y por el concepto que se indica a continuación: **5130000.- CRÉDITO ADICIONAL:\$300,000.-**

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Ordenanza N° 39/2017.-

GLRIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 68/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 40/2017

San Vicente, Mnes., 31 de Julio de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 25/2017 referente a **“Resolución Serie “G” N° 02/2017”** presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución “G” N° 02/2017 se dispone la Modificación del Presupuesto General; **QUE**, existe la necesidad de incorporar al Presupuesto General los fondos recibidos del Gobierno Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, **Fondo Provincial de Restauración Conservación de la Red Vial Terciaria** por la suma de \$1.333.500,00; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo Segundo RECURSOS Y PRESUPUESTO MUNICIPAL- Artículo 217- Autorización, establece que: **“Ningún gasto puede disponerse sin autorización de autoridad competente, debe estar ajustado al procedimiento que establece la ordenanza correspondiente y su reglamentación, disponiendo de crédito presupuestario suficiente, siendo estas condiciones de legitimidad del acto”**; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2017 – (62) del día 31 de julio del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó con 5 votos positivos de los Concejales Muchewicz, Núñez, Méndez, Alfonso y Bauer, un voto negativo de la Concejala Carballo, (Ausencia con aviso del Concejala Arndt), el Dictamen de referencia;

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**DECLARACION N° 31/2017**

San Vicente, Mnes., 31 de Julio de 2017

VISTO: El Proyecto de Declaración, presentado por el Concejala Lic. Núñez Víctor Javier, referente a **“Declarar de Interés Municipal el Día de la Enseñanza Agropecuaria”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, el domingo 06 de agosto de 2017, la Escuela E.F.A. de San Vicente, organiza en sus instalaciones el **“Día de la Enseñanza Agropecuaria”**; **QUE**, todos los años la E.F.A. San Vicente de Paul, cada 06 de agosto festeja el “Día de la Enseñanza Agropecuaria”, fecha conmemorativa del inicio del dictado de clases en el Instituto Agronómico-Veterinario de la Provincia de Buenos Aires, en el año 1883. Significando el comienzo de los estudios superiores en materia agropecuaria; **QUE**, la E.F.A. San Vicente de Paul es una institución orientada al desarrollo del ámbito rural, fomentando las actividades productivas en nuestro Municipio; **QUE**, dicha institución en homenaje al **“Día de la Enseñanza Agropecuaria”** desarrolla actividades mediante la exposición de trabajos por parte de sus alumnos, familias y equipo de trabajo institucional, haciendo extensiva la participación a toda la comunidad; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2017 – (62) del día 31 de julio del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad de los presentes (Concejala Arndt Ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL, las actividades que se desarrollarán en el **“Día de la Enseñanza Agropecuaria”**, a realizarse el domingo 06 de agosto de 2017 del corriente año, a partir de las 08:00 horas en las instalaciones de la E.F.A. San Vicente de Paul, organizado por la institución según programa que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal,

a la E.F.A. San Vicente de Paul, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Declaración N° 31/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 23/2017**

San Vicente, Mnes., 31 de Julio de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el **Expediente N° 45/2017** referente a **“Reductor de Velocidad en Av. Constitución”**, Proyecto del Concejala Vicepresidente 2º del Alto Cuerpo, Lic. Víctor Javier Núñez; y;

CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo N° 162 “Otras Facultades Reglamentarias” lo que permite reglamentar sobre temas de tránsito de calles y caminos; **QUE**, en la Avenida Constitución, mano derecha sentido hacia el centro de San Vicente, entre las calles Almafuerte y Scalabrini Ortíz, los vehículos adquieren altas velocidades, impidiendo su normal circulación e ingreso a la avenida, siendo un peligro para los peatones; **QUE**, la irregularidad del terreno impide ver con suficiente claridad el ingreso de los vehículos hacia la avenida y sería acorde colocar un reductor de velocidad a fin de evitar posibles accidentes de tránsito; **QUE**, es función de este Alto Cuerpo velar por la seguridad de sus ciudadanos y por ende, establecer mecanismos que acompañen dicha decisión; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 20/2017 – (62) del día 31 de julio del año 2017 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los Presentes (Ausente con aviso Concejala Arndt) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de **Interés Municipal** las actividades a desarrollarse en la “**6º Fiesta Provincial de los Estudiantes Cristianos Pensando en Vos, la Conquista**”, organizada por la Asociación Civil Jesucristo Rey de Vida, y que se desarrollará el 16 de septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal, según programa que se anexa.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Asociación Civil Jesucristo Rey de Vida, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete. **Declaración N° 29/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 30/2017

San Vicente, Mnes., 31 de Julio de 2017

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por la Concejal Prof. Norma María Encarnación Méndez referente a Declarar de Interés Municipal la “**IV Jornada de Prevención Embarazo no Planificado en Adolescentes**”, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 36 establece que el Municipio debe ejercitar acciones preventivas y promocionales que garanticen el crecimiento armónico y el pleno goce de los derechos de los adolescentes, como así también en el Artículo N° 39 instituye que el Municipio ejecute programas y políticas para el desarrollo educativo, social y económico de los jóvenes...que acuerda con entidades nacionales, provinciales y organizaciones intermedias convenios para la ejecución de estas políticas; **QUE**, el día 08 de agosto de 2017 se realizará la “**IV Jornada de Prevención Embarazo no Planificado en Adolescentes**” en instalaciones del Complejo Polideportivo “Juan Carlos Verón Gallardo” de San Vicente; **QUE**, según los fundamentos de la Jornada, “el embarazo en la adolescencia es definido como un problema de Salud Pública Mundial por las Naciones Unidas (2010), resaltando la preocupación social y sanitaria por el embarazo no planifi-

cado en adolescentes, tanto en países en desarrollo como desarrollados, por lo que permanentemente se requiere del abordaje de estrategias de prevención a nivel mundial y regional, aunque muchas de ellas son planteadas y llevadas a cabo con variados resultados, en ocasiones controvertidos y poco exitosos”; **QUE**, la Jornada tratará sobre “**El Embarazo en la Adolescencia: ¿Se elige?**”, con la disertación de profesionales de la salud es organizada por la Legislatura Provincial en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Cultura, Ciencia y Educación de la Provincia de Misiones; **QUE**, el lema del encuentro es “**Jóvenes que aman la vida**” está dirigida a docentes y alumnos de diferentes establecimientos educativos, conforme a los lineamientos expuestos por el Gobierno Provincial, y con el objeto de seguir aportando en concientización y contención de los adolescentes misioneros; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2017 – (62) del día 31 de julio del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad de los presentes (Concejal Arndt ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de **INTERÉS MUNICIPAL**, la realización de la “**IV Jornada de Prevención Embarazo no Planificado en Adolescentes**” a llevarse a cabo el día 08 de agosto del corriente año, a partir de las 13:00hs en el Polideportivo Municipal, organizado por la Legislatura Provincial en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio Cultura, Ciencia y Educación de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Legislatura Provincial, al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio Cultura, Ciencia y Educación de la Provincia de Misiones, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- **Declaración N° 30/2017.-***

rio suficiente, siendo estas condiciones de legitimidad del acto”; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2017 – (62) del día 31 de julio del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó con 5 votos positivos de los Concejales Muchewicz, Núñez, Méndez, Alfonso y Bauer, un voto negativo de la Concejal Carballo, (Ausencia con aviso del Concejal Arndt), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Serie “**G**” N° 02/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal por la que: a) **INCREMENTA** el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación: **4020351.- DPV. PLAN VIAL-RESTAURAC. CAMINOS: \$1.333,500.-** b) **INCREMENTA** el Presupuesto de Gastos en la suma y por el concepto que se indica a continuación: **5220000.- OBRAS PÚBLICAS: \$.1.333.500.-**

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 40/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución “A” N° 69/2017 DEM Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 41/2017

San Vicente, Mnes., 31 de Julio de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 26/2017 referente a “**Resolución Serie “G” N° 03/2017**” presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución Serie “G” N° 03/2017 se dispone la Modificación del Presupuesto General; **QUE**, existe la necesidad de incorporar al Presupuesto General los fondos recibidos del Gobierno Provincial, en carácter de **Aporte No Reintegrable**, Decreto N° 17, de fecha 11 de enero de 2017, a efecto de hacer frente a desequilibrios financieros por la suma de \$500.000; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo Segundo RECURSOS Y PRESUPUESTO MUNICIPAL- **Artículo 217- Autorización**, establece que: “**Ningún gasto puede disponerse sin autorización de autoridad competente, debe estar ajustado al procedimiento que establece la ordenanza correspondiente y su reglamentación, disponiendo de crédito presupuestario suficiente, siendo estas condiciones de legitimidad del acto**”; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2017 – (62) del día 31 de julio del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó con 5 votos positivos de los Concejales Muchewicz, Núñez, Méndez, Alfonso y Bauer, un voto negativo de la Concejal Carballo, (Ausencia con aviso del Concejal Arndt), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Serie “**G**” N° 03/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal por la que: a) **INCREMENTA** el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación: **4020204.- SUBSIDIO NACIONAL A.T.N: \$500,000.-** b) **INCREMENTA** el Presupuesto de Gastos en la suma y por el concepto que se indica a continuación: **5130000.- CRÉDITO ADICIONAL: \$500,000.-**

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 41/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 70/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 42/2017

San Vicente, Mnes., 31 de Julio de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 27/2017 referente a "**Resolución Serie "G" N° 04/2017**" presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución Serie "G" N° 04/2017 se dispone la Modificación del Presupuesto General; **QUE**, existe la necesidad de incorporar al Presupuesto General el remanente del Convenio N° 2136, suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional I.PRO.D.HA, Resolución N° 5474/13 del I.PRO.D.HA de fecha 30 de diciembre de 2013 para la ejecución de la obra "**13 VIVIENDAS PROGRESIVAS I.PRO.D.HA- SAN VICENTE- II ETAPA**" por la suma de \$1, 434,118.27; **QUE**, en ejercicios anteriores ingresó la suma de \$926,539.60 quedando un remanente de \$507,578.67; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo Segundo RECURSOS Y PRESUPUESTO MUNICIPAL- Artículo 217 - Autorización, establece que: "**Ningún gasto puede disponerse sin autorización de autoridad competente, debe estar ajustado al procedimiento que establece la ordenanza correspondiente y su reglamentación, disponiendo de crédito presupuestario suficiente, siendo estas condiciones de legitimidad del acto**"; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2017 – (62) del día 31 de julio del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó con 5 votos positivos de los Concejales Muchewicz, Núñez, Méndez, Alfonso y Bauer, un voto negativo de la Concejala Carballo, (Ausencia con aviso del Concejala Arndt), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Serie

"**G**" N° 04/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal por la que: a) **INCREMENTA** el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación: **4020349.-IPRODHA. CV.2136-13 VIVIENDAS PROGRESIVAS\$507,600.-** b) **INCREMENTA** el Presupuesto de Gastos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:**5220000.-OBRAS PÚBLICAS:.\$507,600.-**

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 42/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 71/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACION N° 28/2017

San Vicente, Mnes., 24 de Julio de 2017

VISTO: El Proyecto de Declaración del Concejala Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ernesto Eduardo Muchewicz, referente a **Declarar de Interés Municipal** el "**11º Encuentro Internacional JEEP FEST**", y;

CONSIDERANDO: QUE, la Asociación Automotokart, Personería Jurídica A- 3549 realiza el "**11º Encuentro Internacional JEEP FEST**", durante los días 17, 18, 19 y 20 de Agosto de 2017 en San Vicente; **QUE**, anualmente concurren al evento, en sus cuatro días, alrededor de 30.000 personas y aproximadamente 200 vehículos 4x4 con conductores locales, provinciales, nacionales e internacionales, los cuales participan en distintas categorías realizando pruebas libres de pista y diferentes demostraciones en el predio, como así también travesías en otras propiedades y en montes de los agricultores que apoyan esta disciplina; **QUE**, la competencia ha tenido un importante

desarrollo al punto de llegar a ser el evento OFF ROAD más grande del país, reconocido a nivel nacional e internacional como "La Mayor Aventura del Mercosur", aportando con gran énfasis la promoción de los atractivos turísticos de la tierra colorada; **QUE**, además, en el marco del 11º Encuentro Internacional de Jeep Fest, se realizará una Expo cultural, comercial, artesanal donde participarán los comercios, industrias e instituciones, tanto del ámbito local como provincial; **QUE**, www.automotokart.com.ar es la página Web de la Asociación, permitiendo que las actividades deportivas de San Vicente sean conocidas mundialmente y este evento deportivo se encuentra publicado en la guía turística de la Provincia; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante apoya las Actividades sociales y deportivas que se desarrollan en el Municipio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 19/2017 – (62) del día 24 de Julio del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTICULO 1º: DECLARASE, de Interés Municipal el "**11º Encuentro Internacional JEEP FEST**", que organiza la Asociación Automotokart San Vicente, Personería Jurídica A - 3549 y se desarrollará durante los días 17, 18, 19 y 20 de Agosto de 2017 en el predio de la Institución.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Asociación Automotokart, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los Veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- **Declaración N° 28/2017***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 29/2017

San Vicente, Mnes., 31 de Julio de 2017

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por los Concejales Presidente Sr. Ernesto Eduardo Muchewicz, Vicepresidente 1º Prof. Héctor Omar Arndt, Prof. Norma María Encarnación Méndez, y Sra. Nancy Carla Alfonso, referente a "**Declarar de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo en la 6º Fiesta Provincial de los Estudiantes Cristianos Pensando en Vos, la Conquista**", organizada por la Asociación Civil Jesucristo Rey de Vida, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Asociación Civil e Iglesia Jesucristo Rey de Vida es una institución religiosa que viene trabajando hace más de 15 años con distintos sectores de la sociedad, y la juventud es una de sus prioridades por ser uno de los sectores más vulnerables a distintas adicciones, también afectados por distintos conflictos familiares, emocionales, vulneración de sus derechos, sin imponer una religión los motivan a visualizar las cosas buenas de la vida y a salir adelante; **QUE**, en el año 2012 fue realizada por primera vez la "**Fiesta Provincial de los Estudiantes Cristianos**", y ha sido declarada de Interés Provincial por cuatro años consecutivos, años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en este último han participado más de 400 jóvenes; **QUE**, desde su primera edición San Vicente es sede de este evento donde la juventud es protagonista y reconocida por sus logros y año tras año sigue creciendo la participación de jóvenes no solo del municipio sino también de la provincia; **QUE**, el 16 de septiembre del 2017 se realizará la "**6º Fiesta Provincial de los Estudiantes Cristianos**", iniciando la jornada a las 8:00 horas con una concentración frente a la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, seguida de una caminata hasta el Polideportivo Municipal donde se realizarán las actividades culminando a las 21:00 horas; **QUE**, se cuenta con el acompañamiento de la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2017 – (62) del día 31 de julio del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad de los presentes (Concejala Arndt Ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
D E C L A R A**